

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP****RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. CEL-RES-0204-20****PROCESO SBCC No. BID2-TRANS-001-2018****“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE  
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR - PERÚ A 500 kV”****Ing. Gonzalo Uquillas Vallejo  
GERENTE GENERAL****CONSIDERANDO:**

**Que**, la República del Ecuador suscribió, el 23 de junio de 2014, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo del “Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Transmisión del Ecuador – Fase II”, 3167/OC-EC por un monto de US\$.150´000.000,00, cuyo objetivo general es contribuir a la mejora de las condiciones de operación del Sistema Nacional de Transmisión (SNT), asegurando la provisión de energía de calidad a los centros de consumo a nivel nacional y de intercambio regional, conviniendo en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo, serán llevadas a cabo en su totalidad por intermedio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, a través de su Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC, en su calidad de ejecutor del Programa;

**Que**, mediante Resolución de Autorización de Inicio de Proceso SBCC No. BID2-TRANS-001-2018, de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrita por el entonces Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se autorizó de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, el inicio del proceso de Lista Corta SBSS No. BID2-TRANS-001-2018, para la contratación del “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR – PERÚ A 500 kV”, con un presupuesto referencial de US\$.2´110.704,21, sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 330 días calendario; así como, se aprobó los pliegos de contratación de este proceso (Solicitud de Propuesta) y se conformó la Comisión Técnica para la evaluación de las ofertas;

**Que**, como ejecutor del Programa, se delegó, en la Resolución indicada anteriormente, al Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC, para que bajo su responsabilidad y previo el cumplimiento de todos los requerimientos legales aplicables, de conformidad con la normativa vigente, continúe con el trámite de este procedimiento de contratación, dentro de los términos previstos en las Políticas emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); reservándose la Gerencia General de CELEC EP, la facultad

de adjudicar y suscribir el contrato, así como la de cancelar o declarar desierto el proceso, de ser el caso;

**Que**, en virtud de la delegación conferida, el 27 de diciembre de 2019, la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC, envió las invitaciones y la Solicitud de Propuesta a las Firmas Consultoras seleccionadas en el Informe de Lista Corta del proceso SBCC No. BID2-TRANS-001-2018, para que participen y presenten sus propuestas para el servicio de “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR - PERÚ A 500 kV”;

**Que**, mediante cuenta electrónica [licitacionesbid3167@celec.gob.ec](mailto:licitacionesbid3167@celec.gob.ec), hasta el 21 de enero del 2020, se recibieron preguntas y aclaraciones por parte de los oferentes que conforman la Lista Corta para el proceso SBCC No. BID2-TRANS-001-2018;

**Que**, mediante Boletines de enmienda (Circular No.01: Ampliación de plazo, Circular No.02: Acta de Preguntas de los Oferentes, Circular No. 03: Enmiendas a las SP), hasta el 13 de febrero del 2020 la coordinación del proceso puso en conocimiento de las Firmas Consultoras que forman parte de Lista Corta, las respuestas y enmiendas que hizo la Comisión Técnica a las preguntas realizadas por los oferentes;

**Que**, conforme al cronograma establecido para el presente proceso (incluida la ampliación de plazo para la presentación de las propuestas), hasta las 15h00 (hora Ecuador) del día 28 de febrero de 2020, en las Oficinas de la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC, en la Subgerencia Jurídica fueron entregadas las Propuestas Técnicas y Propuestas de Precio para el proceso SBCC No. BID2-TRANS-001-2018, “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR - PERÚ A 500 kV”, procediendo la Comisión Evaluadora de Ofertas, a su apertura a las 16h00 del mismo día, conforme consta en el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, mismas que corresponden a las presentadas por: 1.- OFICINA TÉCNICA GRUPO ALTA TENSIÓN S.L. JUNTO CON ISASTUR INGENIERÍA S.A. (ESPAÑA); 2.- ESIN CONSULTORA S.A., TRANELSA TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A., TECNOLATINA S.A., ATEC SOCIEDAD ANÓNIMA Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS SERCONEL CIA. LTDA. (ARGENTINA); 3.- CESEL - COINTEC (PERÚ); 4.- CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY PLANNING DESIGN AND RESEARCH (CHINA);

**Que**, mediante cuenta electrónica [licitacionesbid3167@celec.gob.ec](mailto:licitacionesbid3167@celec.gob.ec), el 16 de marzo de 2020, se solicitaron las aclaraciones a las Firmas Consultoras que presentaron sus propuestas para el proceso SBCC No. BID2-TRANS-001-2018 “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR - PERÚ A 500 kV”;

**Que**, en el INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA DE CONSULTORES LISTA CORTA SBCC No. BID2-TRANS-001-2018 “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR - PERU A 500 kV”, se señala que la evaluación de las

ofertas se realizó en base a lo establecido en la Solicitud de Propuesta Estándar y a las políticas aplicables para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, obteniéndose el siguiente orden de prelación de la evaluación de la Propuesta Técnica:

ÍTEM	FIRMA CONSULTORA	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA
1	CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY PLANNING DESIGN AND RESEARCH	100.00
2	CESEL –COINTEC	88.75
3	ESIN CONSULTORA S.A., TRANELSA TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A., TECNOLATINA S.A., ATEC SOCIEDAD ANÓNIMA Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS SERCONEL CIA. LTDA.	87.50
4	OFICINA TÉCNICA GRUPO ALTA TENSIÓN S.L. JUNTO CON ISASTUR INGENIERÍA S.A.	72.75

**Que**, con Oficio Nro. CELEC-EP-2020-0662-OFI, de 13 de mayo de 2020, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la No Objeción al Informe de Evaluación Técnica de Consultores del proceso de Lista Corta SBCC No. BID2-TRANS-001-2018;

**Que**, mediante Comunicación CAN/CEC-559/2020, de 14 de mayo de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió la No Objeción al informe de evaluación técnica de consultores del proceso de "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR - PERÚ A 500 kV";

**Que**, contando con la No Objeción del BID a la Evaluación Técnica de las Propuestas, el 22 de mayo del 2020, a las 08h00, se realizó la apertura de las Propuestas de Precio que cumplieron con el puntaje técnico mínimo requerido (70 puntos);

**Que**, en el INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTAS TÉCNICA - ECONOMICA DE CONSULTORES LISTA CORTA SBCC No. BID2-TRANS-001-2018 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR - PERÚ A 500 kV", se presentan los resultados obtenidos en la Evaluación Técnica y Económica de las Propuestas presentadas en el proceso SBCC No. BID2-TRANS-001-2018, con el siguiente orden de prelación:

No.	FIRMA CONSULTORA	PUNTAJE TOTAL
1	CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY PLANNING DESIGN AND RESEARCH	95.96
2	ESIN CONSULTORA S.A., TRANELSA TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A., TECNOLATINA S.A., ATEC SOCIEDAD ANÓNIMA Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS SERCONEL CIA. LTDA.	90.00
3	CONSORCIO CESEL - COINTEC	79.76
4	OFICINA TÉCNICA GRUPO ALTA TENSIÓN S.L. JUNTO CON ISASTUR INGENIERÍA S.A.	76.47

**Que**, la Comisión de Evaluación, de acuerdo al Informe referido de forma precedente, considera que la oferta presentada por CHANGJIANG INSTITUTE

OF SURVEY PLANNING DESIGN AND RESEARCH, cumple con todos los requisitos de orden técnico, financiero, legal y tiene el mayor puntaje en la evaluación total, por lo que, recomendó adjudicar la contratación del servicio de "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR - PERÚ A 500 kV" a este oferente, con un valor ofertado de: Dos millones seiscientos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$.2'600.459,36) sin incluir el IVA;

**Que**, con Memorando Nro. CELEC-EP-TRA-2020-4379-MEM, de 28 de mayo de 2020, se solicitó a la Gerencia General de CELEC EP, la revisión y aprobación del Informe Propuestas Técnica - Económica de Consultores. En el pronunciamiento de la Gerencia General a este requerimiento se indicó, que se acoge a la recomendación de la Comisión y aprueba el Informe;

**Que**, mediante Comunicación CAN/CEC-641/2020, de 05 de junio de 2020, remitida a CELEC EP, el BID comunicó que no tiene comentarios acerca del Informe de Propuestas Técnica-Económica de consultores, y se puede notificar a la firma que recibió la calificación más alta en la evaluación final, la intención de adjudicar el contrato e invitarla a negociar el contrato de conformidad con las disposiciones 2.24 a 2.27 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-9;

**Que**, en los días 9 y 10 de junio de 2020, dentro del tiempo establecido en la Solicitud de Propuesta y conforme al procedimiento establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-9, se llevó a cabo la sesión de negociación y la revisión del contrato de "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR - PERÚ A 500 kV", conforme consta en el ACTA DE NEGOCIACIÓN PROCESO SBCC No. BID2-TRANS-001-2018;

**Que**, mediante Oficio Nro. CELEC-EP-2020-0907-OFI, de 16 de junio de 2020, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la No Objeción al Acta de Negociación y el Proyecto de Contrato preliminar resultado de la sesión de negociación;

**Que**, mediante Comunicación CAN/CEC-684/2020, de 18 de junio de 2020 remitida a CELEC EP, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emitió la No Objeción al Acta de Negociación y al Contrato preliminar resultado de la sesión de negociación;

**Que**, con Memorando Nro. CELEC-EP-TRA-2020-5960-MEM, de 08 de julio de 2020, el Subgerente de Proyectos de Expansión (E) de la Unidad de Negocio CELEC EP- TRANSELECTRIC, se dirige a la Gerencia General, e indica: "(...) Una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido la No Objeción al Contrato preliminar negociado, conforme lo establecido en la Solicitud de Propuesta, me permito informar que el proceso SBCC No. BID2-TRANS-001-2018, "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR - PERÚ A 500 kV", ha cumplido con el procedimiento establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de

*Consultores financiados por el BID GN 2350-9 y lo indicado en la Solicitud de Propuesta, por lo tanto, se continúa con la etapa de adjudicación. En base a lo indicado me permito adjuntar al presente la Información del proceso: SBCC No. BID2-TRANS-001-2018, "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR - PERÚ A 500 kV", que incluye el Resumen Ejecutivo, y además solicitar a la Gerencia General de CELEC EP, designar a quien corresponda la verificación de la información y de ser correspondiente la emisión de la Resolución de adjudicación del mencionado proceso."*

**Que**, conforme a lo previsto en la Sección 2, Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuesta, se indica: *"30. Adjudicación del Contrato 30.1 Al concluir las negociaciones, el Cliente deberá obtener la no-objeción del Banco al Contrato preliminar negociado, si fuere el caso; firmará el Contrato, publicará la información de la adjudicación de acuerdo con las instrucciones en la Hoja de Datos; y notificará prontamente a los demás Consultores de la lista corta (...)"*;

**Que**, los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría se efectúan obligatoriamente sometidas a lo que disponen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más disposiciones administrativas aplicables, de acuerdo a lo normado por la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34, numeral 2;

**Que**, conforme lo prescribe la norma del artículo 1, numeral 5, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se encuentra sujeta a su ámbito de aplicación;

**Que**, el artículo 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*. Caso que corresponde al de la presente Resolución;

**Que**, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo del "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Transmisión del Ecuador – Fase II", 3167/OC-EC, para los procesos de contratación de consultoría que sean requeridos se llevarán a cabo aplicando las "Políticas de Consultores", recogidas en el documento GN-2350-9;

**Que**, el proceso de Lista Corta SBSS No. BID2-TRANS-001-2018, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR – PERÚ A 500 kV", se ha desarrollado, en sus diferentes etapas del proceso precontractual, conforme a lo previsto en el documento de Solicitud de Propuesta, las Políticas para la

Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y el Manual Operativo del "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ECUADOR – FASE II" Préstamo 3167/OC-EC, conforme se evidencia de la documentación que se adjunta por parte de la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC;

**Que**, el proceso de Lista Corta SBSS No. BID2-TRANS-001-2018, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR – PERÚ A 500 kV" se realizó en base a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, aplicando el método de adquisición de selección basada en calidad y costo, conforme lo definido por la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC;

**Que**, la evaluación de la calidad está relacionada directamente con la propuesta técnica, por lo cual en la solicitud de propuesta se asignó un porcentaje del 80% y para el componente costo un porcentaje del 20% del valor total de evaluación, el resultado de la mejor oferta está justificada en base al cumplimiento total de los parámetros analizados en los componentes de la parte técnica y económica;

**Que**, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente contratación se cuenta con la Certificación Presupuestaria TRA-CPV-0013-20, de 06 de noviembre de 2020, conferida por el Jefe de Presupuesto de la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC;

**Que**, mediante Resolución Nro. RD-016-2020, de 25 de septiembre de 2020, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, me designó como su Gerente General; y, mediante Resolución Nro. EMCOEP-2020-23, de 14 de octubre de 2020, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar mi idoneidad para ejercer el cargo de Gerente General de CELEC EP, para que en tal calidad y conforme establece el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, con los deberes y atribuciones determinados en el artículo 11 de la citada Ley;

En uso de mis facultades legales y reglamentarias,

### RESUELVO:

**Artículo 1.-**Adjudicar a la empresa CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY PLANNING DESIGN AND RESEARCH el Contrato de "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR - PERÚ A 500 kV", por el valor de dos millones seiscientos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$.2'600.459,36) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, resultado del proceso de Lista Corta SBCC No. BID2-TRANS-001-2018, con fundamento en la No

Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante Comunicación CAN/CEC-684/2020, de 18 de junio de 2020.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC, notifique al adjudicatario con el contenido de la presente Resolución y cumpla con las publicaciones correspondientes de los resultados del presente proceso de contratación de conformidad con el numeral 2.28 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 y numeral 30.1 de las Instrucciones a los Consultores del documento de Solicitud de Propuesta; así como, deberá atender las reuniones informativas de conformidad con el numeral 2.29 de las señaladas Políticas, de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC, solicite la documentación necesaria al adjudicatario y prepare el proyecto de contrato, considerando irrestrictamente al efecto, los comentarios señalados en la No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante Comunicación CAN/CEC-684/2020, de 18 de junio de 2020; así como, verificará el cumplimiento de lo establecido en el numeral 28.1 de las instrucciones de la Hoja de Datos del documento de Solicitud de Propuesta. Una vez que la Dirección Jurídica revise el proyecto de contrato, será puesto en conocimiento de ésta Gerencia General, para la firma respectiva.

**Artículo 4.-** Disponer a la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC, que incorpore una copia de la presente Resolución al expediente del proceso y remita una copia digital completa del expediente a la Subdirección Administrativa. El expediente original del proceso lo mantendrá la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC.

Dado y firmado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en la ciudad de Quito, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**Ing. Gonzalo Uquillas Vallejo**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA**  
**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**